



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 043/16

Sucre, 02 de Marzo de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de Marzo de 2015 en Sesión de la Comisión Autónoma y Legislativa el presidente de la Comisión Abogado Pablo Arizaga Ruiz, instruyo la elaboración de una Resolución Autónoma Municipal para la conformación de una Comisión Mixta entre el Concejo y el Ejecutivo Municipal, con el objetivo del tratamiento y análisis de la Ley Municipal Autónoma de Parqueo Solidario- Plaza Aniceto Arce

Que el art. 283 de la Constitución Política del Estado señala, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde"

Que el art. 302 inciso I considera como competencias exclusivas de los Gobiernos municipales autónomos en su numeral 1 Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley.

Que el artículo 61 de la Ley Marco de Autonomías y descentralización inciso III señala que la Carta Orgánica, que corresponde a la autonomía municipal es la norma a través de la cual se perfecciona el ejercicio de su autonomía y su elaboración es potestativa. En caso de hacerlo, es el concejo municipal el que sin necesidad de referendo por la autonomía, seguirá el procedimiento establecido por Ley.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", "ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONOMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que el art 57 del Reglamento General del Concejo Municipal dispone "Las comisiones Mixtas serán constituidas por instrucciones del pleno del Concejo mediante resoluciones municipales cuando el asunto a tratarse requiera la participación de Comisiones del concejo Municipal en trabajo conjunto con el alcalde o con los funcionarios delegados por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. Una vez cumplido su cometido quedaran disueltas"

Que, por todo lo precedentemente desarrollado se ve la necesidad de conformar una comisión mixta para el tratamiento y análisis de la Ley Municipal Autónoma de Parqueo Solidario- Plaza Aniceto Arce.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** AUTORIZAR la constitución de la COMISIÓN MIXTA integrada por el EJECUTIVO MUNICIPAL, y LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL con la finalidad de realizar el análisis y tratamiento de la Ley Municipal Autónoma de Parqueo Solidario- Plaza Aniceto Arce y otras

**ARTÍCULO 2.-** EI EJECUTIVO MUNICIPAL deberá acreditar a los servidores públicos que conformaran dicha comisión

**ARTICULO 3.-** INSTRUIR a la Comisión Autónoma Legislativa del H. Concejo Municipal, llevar a cabo la primera reunión de Comisión Mixta para el viernes 04 día marzo de la presente gestión.

S.O. 018/16  
Inf. PLENO  
Fjs  
CC/e Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP




# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 043/16

**ARTÍCULO 4.-** Se instruye el cumplimiento de la presente resolución a la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

S.O. 018/16  
Inf. PLENO  
Fjs  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP

Plaza 25 de Mayo N° 1 \* Telf.: 6461811- 6452039 - 6451081 \* Fax.:(591)4 64-40926 \* Casilla postal: 778  
Página web: [www.hcmsucre.gob.bo](http://www.hcmsucre.gob.bo) \* Facebook: [sucreconcejomunicipal](https://www.facebook.com/sucreconcejomunicipal) \* E-mail: [concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo)